Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º 0556 **DE 2025**

Señores
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
NIT 860.075.558-1
ANGELA MARIA DE VALDENEBRO CAMPO
C.C. 52.452.625 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
Email: angelica.alarcon@unisabana.edu.co - notificacioneslegales@unisabana.edu.co
CAMPUS UNIVERSITARIO PUENTE DEL COMÚN
Teléfono: 601 8615555.
Chía

Respetados señores:

Una vez analizada su oferta de Prestación de servicios para la realización de cursos y programas de capacitación virtuales y/o presenciales para la estructura Comercial e Intermediarios, el Vicepresidente de Negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en: **a)** Las facultades otorgadas a través del capítulo 10 Modalidades de Selección, Subcapítulo 10.6 .-Invitación directa, literal "c" y "k" , del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.5. de la compañía y el literal a) del artículo14 de la Ley 527 de 1999.

La aceptación de oferta comercial deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** a la Prestación de servicios para la realización de cursos y programas de capacitación virtuales y/o presenciales para la estructura Comercial e Intermediarios.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE AL OBJETO

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptación de Oferta, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento de la aceptación de oferta.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la Aceptación de Oferta, para lo cual se firmará acuerdo de confidencialidad.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
11. Cuando del objeto de la aceptación de oferta se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de la Compañía EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios objeto de la Aceptación de Oferta, cumpliendo lo establecido en los estudios previos y en la propuesta presentada por el proveedor, los cuales hacen parte integral.
2. Suscribir acta de inicio, mediante la cual se oficializará el comienzo de la ejecución de las actividades de la presente Aceptación de Oferta.
3. Estructurar las capacitaciones presenciales, virtuales o mixtas que permitan el fortalecimiento del personal tercerizado de la estructura comercial e intermediarios de Positiva.
4. Disponer durante la ejecución del contrato, de una plataforma virtual de aprendizaje y/o de Learning Management System (LMS); y una plataforma de uso corporativo para videoconferencias y trabajo colaborativo.
5. Brindar acceso a la plataforma que faciliten la realización de las diferentes modalidades de formación continua virtual y la evaluación en temas de interés para la Compañía.
6. Garantizar disponibilidad de la/s plataforma/s tecnológica/s siete (7) días por veinticuatro (24) horas durante la ejecución del contrato.
7. Prestar el oportuno soporte técnico en línea y fuera de línea, con tiempos de respuesta no mayores a ocho (8) horas.
8. Administrar los cursos virtuales, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje de gestión

y autogestión del conocimiento.

9. Disponer del personal necesario y suficiente, las instalaciones y ayudas necesarias para el desarrollo de formaciones continuas, creación de contenidos y asesorías, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
10. Contar con los expertos requeridos para el fortalecimiento de conocimiento específicos y de interés para la compañía. De no contar con los mismos Positiva podrá sugerir expertos del mercado.
11. Cumplir con la entrega de implementos, memorias, contenidos y materiales, resultado durante el desarrollo del objeto del contrato.
12. Expedir certificados de asistencia y/o aprobación de formación continua a los participantes que cumplan con los requisitos mínimos académicos definidos. El modelo del certificado incluirá los logos y firmas acordados con el supervisor del contrato.
13. Presentar los informes requeridos por parte del supervisor, durante la ejecución de laAceptación de Oferta.
14. Conservar y reservar la información, contenidos que le entregue Positiva para su tratamiento en el vigente contrato, así mismo El CONTRATISTA devolverá dicha información procesada (productos) en la forma y términos en que POSITIVA así lo solicite.
15. La propiedad intelectual que se derive de la materialización e implementación de este contrato será de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
16. Mantener libre de toda responsabilidad y cualquier reclamación administrativa o acción judicial a Positiva por acciones entabladas debido a terceros de transgresiones de Derechos de Autor sobre material, textos y plataformas utilizadas para el desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta.
17. Cumplir con la entrega de implementos como memorias que se refieran en la oferta de servicios.
18. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.

C. ENTREGABLES

El proveedor se compromete a entregar contenidos, memorias, materiales y certificados de asistencia de los diferentes eventos realizados cuando así este determinado.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta cuando con ellos cause perjuicio debidamente probado a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de ella forman parte.

5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la Aceptación de Oferta es de **$105.710.000 (CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DE PESOS),** el valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: El valor de la presente Aceptación de Oferta se pagará mensualmente, deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada a la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO TERCERO. -Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo mencionado, EL CONTRATISTA aplicará la radicación en físico de las facturas adoptadas por POSITIVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto No. C35162025 el 26 de febrero de 2025 por el valor de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($105.710.000)**. Ante el eventual caso de que, con la ejecución de la presente aceptación de oferta, los recursos disponibles no sean afectados en su totalidad, estos deberán ser liberados en favor de la Compañía.

CLÁUSULA OCTAVA. - DURACION

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas:

a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación de oferta y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios **b)** Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente aceptación de oferta ; **c)** Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta aceptación de oferta o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión de LAS PARTES, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada de la aceptación de oferta que no dará lugar a indemnización alguna a favor de El CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir**. f)** Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que la aceptación de oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Aceptación de Oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de

EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

En ningún caso **EL CONTRATISTA** será responsable ante **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** ya sea por un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, (a) por ningún monto superior al total de los honorarios profesionales pagados a **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato; o b) por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar relacionado con los servicios ofrecidos por **EL CONTRATISTA**, contemplados en el presente contrato. Las limitaciones anteriores no tendrán efecto cuando finalmente se determine que el perjuicio fue causado por una conducta deshonesta, gravemente negligente, indebido cuidado profesional intencional o comportamiento fraudulento por parte de **EL CONTRATISTA** o de alguno de sus funcionarios que hayan participado en la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será a nivel Nacional, en las instalaciones dispuestas según la oferta de servicios del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS

En esta Aceptación de Oferta se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez de la Aceptación de Oferta en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor de la aceptación de Oferta o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente aceptación de oferta y pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total de la aceptación de oferta. Para la imposición de esta cláusula se seguirá el procedimiento de la cláusula **PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En esta Aceptación de Oferta se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento total al objeto y a las obligaciones de la Aceptación de Oferta celebrada, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez de la Aceptación de Oferta, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, para que a través del Juez del contrato se impongan las multas y sanciones pactadas en la Aceptación de Oferta, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la Aceptación de Oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b) En** desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor de la Aceptación de Oferta, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)**Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince

(15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de esta Aceptación de Oferta será ejercido por Gerente de Canales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en la presente Aceptación de Oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita, de la cual se remitirá copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN

La liquidación de la presente Aceptación de Oferta se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la Aceptación de Oferta. La liquidación de la Aceptación de Oferta de manera unilateral procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral la Aceptación de Oferta dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., previa solicitud por escrito, durante la ejecución del Contrato, una certificación firmada por su representante legal, en la cual demuestre que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los servicios de **EL CONTRATISTA**, donde certifique que la prestación de servicios a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.:**

A. Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en virtud del presente contrato asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
B. Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible, para la prestación de los servicios contratados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en virtud del presente Contrato.
C. Implementó los mecanismos que consideró necesarios para cumplir con los requerimientos de seguridad mencionados en la presente cláusula.

D. Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información, para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente Contrato.
E. Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para la prestación de los servicios contratados en virtud del presente Contrato.
F. Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del Contrato, para la información de los servicios contratados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en virtud del presente Contrato.
G. Procura la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos, para la información de los servicios contratados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en virtud del presente contrato.
H. Vela por implementar mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad, para la información de los servicios contratados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en virtud del presente contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por POSITIVA. en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA** y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros, para que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., pueda tener acceso a estos documentos e información de carácter confidencial y reservado de **EL CONTRATISTA**, deberá suscribir previo al recibo de la información Acuerdo de Confidencialidad que remita **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución" del Contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido de la presente aceptación de la oferta. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión de la aceptación de la oferta, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación.

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de la oferta le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA, EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de POSITIVA. La información generada como consecuencia del servicio prestado es propiedad de **POSITIVA.** Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente aceptación de la oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de este la presente aceptación de la oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA.**, se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA.**, podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisores(es) del contrato.

CLÀUSULA. VIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes

de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal **DEL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT)**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia de la aceptación de oferta cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus representantes legales, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios debidamente probados que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen

a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ACUERDO ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de **LAS PARTES**. En este sentido, por **LAS PARTES** se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa pre-contractual	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
			PN	PJ
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**1ra. Opción:** Certificación o constancia del cumplimiento de los Estandares Minimos de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo gravedad de juramento por el representante legal de la empresa certificando el el porcentaje minimo del 80% de implementación del SG SST y la vigencia del mismo, el cual no debe ser superior a un año. **2da Opción:** Certificación o constancia del cumplimiento de los Estadares Minimos de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la ARL de afiliación en el momento del requerimiento, certificando el porcentaje del 80% o más en la implementacion del SG SST. Esta debe incluir la vigencia no superior a un año.	1 vez	X	x
	Certificado consolidado Aportes Parafiscales vigente expedido por el Revisor Fiscal y/o Represente Legal(Red Asistencial)	Una vez	x	x
	Certificación o constancia del cumplimiento de los requerimientos de Seguridad Vial, firmada bajo gravedad de juramento por el representante legal de la empresa certificando el el porcentaje de cumplimiento minimo del 90% de implementación del SG de Seguridad Vial y la vigencia del mismo, el cual no debe ser superior a un año. SI APLICA	Una vez	x	x

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente Aceptación de Oferta, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.
El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el **CONTRATISTA** en el marco del contrato, es exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** deberán ser cedidos por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A,** al **CONTRATISTA** y/o a dichos terceros.

Asimismo, las partes acuerdan que cualquier creación, desarrollo o conocimiento generado con anterioridad a la suscripción de la presente aceptación de oferta o fuera del objeto de la misma, permanecerá bajo la titularidad exclusiva de la parte que lo haya desarrollado. En ningún caso la utilización o implementación de dicho

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados en virtud de la presente aceptación de oferta, y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida en virtud de la presente aceptación de oferta resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este documento se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto de **POSITIVA**. Se legalizará en la fecha de expedición del registro presupuestal. **POSITIVA** realizará el registro presupuestal. Para la ejecución del presente contrato, se requiere la aprobación del acta de

inicio entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 06 JUN 2025

Atento saludo,

Andrés Felipe Uribe Mesa
Andrés Felipe Uribe Mesa (6 jun.. 2025 07:59 CDT)

ANDRES FELIPE URIBE MESA
Vicepresidente de Negocios
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró Lilián Otalora Acosta – Profesional Especializado GAE
Revisó Juan Ricardo Olarte Baéz – Abogada contratista
Gestionó Gabriela Lizarazo Padilla. – Gerente Abastecimiento Estratégico

UNIVERSIDAD DE LA SABANA (AOC final)

Informe de auditoría final 2025-06-06

Fecha de creación:	2025-06-05 (hora estándar de Colombia)
Por:	Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA-yzknK1oqf8zYmBNPFqAArA3y9eYeEGQ

Historial de “UNIVERSIDAD DE LA SABANA (AOC final)”

Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2025-06-05 - 14:41:31 CDT- Dirección IP: 186.98.88.143.

El documento se ha enviado por correo electrónico a andres.uribe@positiva.gov.co para su firma.
2025-06-05 - 14:43:23 CDT

andres.uribe@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-06 - 7:59:04 CDT- Dirección IP: 104.47.70.126.

El firmante andres.uribe@positiva.gov.co firmó con el nombre de Andrés Felipe Uribe Mesa
2025-06-06 - 7:59:36 CDT- Dirección IP: 190.131.240.101.

Andrés Felipe Uribe Mesa (andres.uribe@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-06-06 - 7:59:38 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.131.240.101.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2025-06-06 - 7:59:39 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-06 - 8:26:12 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2025-06-06 - 11:16:01 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

Documento completado.
2025-06-06 - 11:16:01 CDT